

Expediente: **5344/23**

Carátula: **CIENFUEGOS GERMAN RODOLFO C/ LANZA RODRIGO JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270176853 - CIENFUEGOS, GERMAN RODOLFO-ACTOR

90000000000 - LANZA, RODRIGO JOSE-DEMANDADO

20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5344/23



H106018392995

SENTENCIA N°

**JUICIO: CIENFUEGOS GERMAN RODOLFO c/ LANZA RODRIGO JOSE s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N° 5344/23.**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el beneficio para litigar sin gastos solicitado por el actor, en los autos de la carátula, y:

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido la declaración jurada exigida por el art. 79° de la Ley 9531 (N.C.P.C. y C.), y que en autos obran los informes detallados en el art. 80° de la citada Ley.

Que solicitada opinión a la Sra. Agente Fiscal se pronunció en fecha ...recomendando conceder el beneficio para litigar sin gastos.

Habiéndose acreditado que la parte solicitante carece de recursos suficientes, sin perjuicio de contar con los ingresos necesarios para su subsistencia. Por ello y lo normado por los arts. 74° de la ley 9531 y concordantes,

RESUELVO:

OTORGAR el beneficio para litigar singastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6.314 y arts. 74 y concordantes del C.P.C.T. a **GERMAN RODOLFO CIENFUEGOS**, DNI:

27.961.024, de las condiciones personales que constan en autos.

HÁGASE SABER. FDC

MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

- JUEZA -

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/4019a4a0-096b-11f0-92e1-a178f57dd363>